

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5799 Orden de 19 de septiembre de 2023, sobre la ejecución de la sentencia n.º 275/2023 de 17 de mayo de 2023, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 05/2022 seguido a instancia de doña Cecilia Ramírez Martínez.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 25 de enero de 2021 se convocaron los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 22 de julio de 2021, del Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados por dicha Orden de 25 de enero de 2021.

Contra dicho acto D^a Cecilia Ramírez Martínez interpuso recurso de alzada que resulta desestimado por Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejería de Educación. Siendo impugnado dicho acto mediante recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia n.º 275/2023 de 17 de mayo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 05/2022 se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Cecilia Ramírez Martínez contra la Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 2022, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 25 de enero de 2021, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“1) Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Cecilia Ramírez Martínez contra la Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 2022, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por D^a Cecilia Ramírez Martínez contra la Resolución de 22 de julio de 2021 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y, en consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho en lo aquí discutido.

2) Deberá la Administración demandada calcular la nota media, y en su caso, valorar el mérito de la recurrente consistente en "Expediente académico en el título alegado".

3) En caso de que la puntuación total de la recurrente –una vez realizada dicha valoración- supere a la del último de los opositores seleccionados en el proceso selectivo, deberá ser incluida con el número de orden que le corresponda y con todos los efectos inherentes referidos a la fecha de resolución de la convocatoria.

4) Se desestima el recurso en cuanto al resto.

5) No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas."

La Diligencia de Ordenación de 14 de julio de 2023 acuerda la firmeza de la sentencia dictada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 275/2022, de 17 de mayo de 2023, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 275/2022 17 de mayo de 2023.

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, deberá remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.